



Marta Bergadà Minguell

Abogada y Socia-fundadora de Bergadà Abogados

La buena fe del deudor: delitos que impiden la obtención de la EPI (I/VI)

La buena fe del deudor es el requisito esencial para poder obtener la exoneración del pasivo insatisfecho.

¿Qué debe entenderse por la buena fe del deudor?

En el [Código Civil](#) se engloban las exigencias de la buena fe, entre otros, en el artículo 7.

Artículo 7 del Código Civil:

“1. Los derechos deberán ejercitarse conforme a las exigencias de la buena fe.

2. La Ley no ampara el abuso del derecho o el ejercicio antisocial del mismo.

Todo acto u omisión que, por la intención de su autor, por su objeto o por las circunstancias en que se realice, sobrepase manifiestamente los límites normales del ejercicio de un derecho, con daño para tercero, dará lugar a la correspondiente indemnización y a la adopción de las medidas judiciales o administrativas que impidan la persistencia en el abuso”.

De la lectura de este artículo extraemos que **la buena fe del deudor trata de un requisito subjetivo ligado a la honradez y al buen hacer de las personas**. Sin embargo, no es así en el ámbito que nos ocupa.

El legi ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |